REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 09 de Febrero 2015.

DECRETO EXENTO N° 406 /

VISTOS:

1. - Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

2. - Resolución Exenta Nº 00004720 del 30 de Enero del 2015, del Director Regional FOSIS Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O

1. - **APRUEBASE**, convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de acompañamiento sociolaboral del ingreso ético familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Retiro, contemplando una transferencia de $28.252.980.-

2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 000047 del 30 de Enero del 2015, a fojas 03.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/AIM/nlg
DISTRIBUCION:
1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. – DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Región del Maule.(Adj. **Original** del Dex. Exento
4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)
5.- Archivo SECMUN. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Addendum y Modificación de transferencia de recursos para la ejecución de del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000047

TALCA, 30 ENE. 2015

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Ley 20.798 de Presupuesto de la Nación para 2015;
Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Ley Nº 20.379 de 2009, que creo el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley Nº 20.595 de 2012, que crea el Ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta Nº 0034 de 08 de Enero de 2014, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Exenta Nº 0141 de 23 de Enero de 2015, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Afecta Nº 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta Nº 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

1º Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2º Que el FOSIS tiene como misión institucional es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

3º Que con fecha 7 de Enero de 2013, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado mediante Decreto Nº 013 de 31 de Enero de 2013 del mismo Ministerio.

4º Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5º Que la Ley Nº 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley Nº 20.595 de 2012.

6º Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.

7º Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Asesores Laborales".

8º Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en el Convenio se especifica, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

9º Que a su vez FOSIS está facultado, de acuerdo al inciso final del Art. Noveno Transitorio para "...celebrar convenio con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas..."

10º Que de acuerdo a la cláusula Octava del mencionado Convenio, respecto de la Renovación Automática, señala:

"El presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, en la medida que existan familias en atención en el Programa, de conformidad a la normativa vigente, y disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo para el Subsistema Seguridades y Oportunidades, salvo que el convenio termine por las causales señaladas en la cláusula novena.
La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo de vigencia, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior.
Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de Colaboración".

11º Que existe la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuesto Nº 20.798, Ley de Presupuesto para 2015.

RESUELVO:

1º Apruébese addendum suscrito con fecha **02 de Enero de 2015,** entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO RUT 69.130.800-6,** cuyo texto es el siguiente:

2º.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **$28.252.980**

(veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta mil), a la asignación 24.03.337 "*Programa de Acompañamiento Sociolaboral*", código de programa 6101 "Apoyo Sociolaboral", del presupuesto del Servicio.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REGIÓN DEL MAULE

ASIGNACIÓN: 24.03.337 (6101)

MONTO: $28.252.980.-

Firma

GONZALO A. URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GUC/ism/msc
Distribución:
- Of partes
- Contabilidad
- Arch. IEF
- Municipio
- Jurídico